

Ibagué 15 de Abril de 2021

SEÑORES:

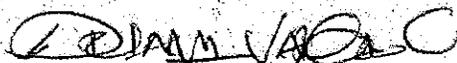
**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P
OFICIAL**

Ciudad,

OBJETO: "SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMAS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA ELABORACION Y REPOSICION DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE MATALISTERIA COMO INSUMO PAR LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"

Por medio de la presente me permito relación documentación entregada:

- Carta de presentación propuesta
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, Sena.
- Copia de cedula de ciudadanía representante legal.
- RUT
- Antecedentes disciplinarios por la procuraduría general de la nación. Persona Jurídica – Persona Natural.
- Antecedentes Fiscales por la contraloría General de la Republica. Persona Jurídica – Persona Natural.
- Antecedentes Judiciales por la Policía Nacional. Persona natural
- Hoja de vida en Formato de la función Pública del proponente personal Natural o del representante legal si es persona Jurídica.
- Certificación Juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.
- Certificado de Inscripción en el Sistema de información de proponente IBAL.
- Certificación Cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Propuesta económica
- Propuesta Técnica.
- Experiencia – RUP medio magnético.
- Copia De contrato con el sector público y su respectiva acta de finalización.



ADRIANA VARGAS CASTRO
Representante Legal

No. De Folios (46)

Recibido
3:37 pm
15-04-2021

CARTA DE PRESENTACION

Ibagué 15 de Abril de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad,

Ref. INVITACION No. 068 DE 2021

Respetados señores:

Yo, **ADRIANA VARGAS CASTRO**, obrando en nombre propio y/o en representación de **GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS** presento propuesta respecto de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la Gravedad del Juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que o me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El Suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, relaciones con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluye los siguientes anexos:
 - Carta de Presentación propuesta.
 - Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
 - Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, Sena.
 - Clasificación RUT.
 - Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Persona Jurídica – Persona Natural.
 - Verificación de antecedentes Fiscales expedido por la contraloría General de la Republica. Persona Jurídica – Persona Natural.
 - Verificación de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
 - Hoja de vida en Formato de la función Pública del proponente personal Natural o del representante legal si es persona Jurídica.
 - Certificación Juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.
 - Certificado de Inscripción en el Sistema de información de proponente IBAL SIP.
 - Certificación Cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
 - Propuesta económica
 - Propuesta Técnica.
 - Experiencia – RUP.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Nombre o Razón social del Proponente: **GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**

Nit. **900.451.557-1**

Representante Legal: **ADRIANA VARGAS CASTRO**

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: ocho(08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$29.264.394).

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

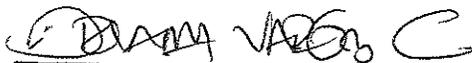
Dirección: Carrera 48 Sur N° 86-81 Ibagué Tolima

Ciudad: Ibagué Tolima

Teléfono: 3175859967

Correo electrónico: contabilidad@grupoayc.com.co

Atentamente



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 12:22:33

Recibo No. AA21362386

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21362386923F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S.
Nit: 900.451.557-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03193013
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 1 de julio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 48 Sur N°86-81 Mirolindo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@grupoayc.com.co
Teléfono comercial 1: 3158808155
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 14#119-16 Ap 405
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@grupoayc.com.co
Teléfono para notificación 1: 3158808155
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 12:22:33

Recibo No. AA21362386

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21362386923F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 8 de julio de 2011, inscrita el 25 de noviembre de 2019 bajo el número 02526855 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 014 de la Asamblea de Accionistas del 07 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Noviembre de 2019 bajo el número 02526855 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Ibagué el 18 de julio de 2011 bajo el número 43749 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Ibagué (Tolima) a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1, Comercialización de negocios dedicados a actividades relacionadas con la compra, venta, importación, exportación distribución y representación de artículos y materiales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 12:22:33

Recibo No. AA21362386

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21362386923F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ferretería y similares para la industria y el comercio en general; Comercialización y distribución de materiales de construcción al por mayor y al por menor como pinturas y similares, materiales de ferretería en general, materiales de río, materiales de cantera, agregados en general, materiales pétreos y similares, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de asfalto; venta de materiales para alcantarillados (Tuberías en concreto, tuberías en hierro dúctil y tuberías en PVC) y otras obras (Alcantarillados, Acueductos, Andenes, Parques, vías Urbanas, Muros, otros), transporte de carga a nivel nacional. 2. La explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas. 3. El establecimiento, explotación, financiamiento y fomento de cultivos de arroz, maíz, sorgo, trigo y otros cereales, oleaginosas y en general cualquier clase de cultivo lícito apto para el consumo humano y animal. 4. La compra y venta de inmuebles para la explotación agrícola y ganadera. 5. La explotación de la agricultura para la producción de pastos, forrajes u otros géneros agrícolas destinados especialmente a la producción de alimentos para ganados, o para la producción de géneros agrícolas para consumo humano o industrial. 6. Organizar, establecer, administrar o explotar centros de cría, selección, multiplicación e investigación ganadera o agrícola, pasteurizadoras y procesadoras de leches y derivados, mataderos, frigoríficos, plantas para el aprovechamiento y transformación de subproductos, producción de carne en canal, enlatada, deshidratada, congelada, refrigerada o cualquier otra forma apropiada para su comercialización; plantas para el tratamiento de semillas, molinos, deshidratadoras y procesadoras de productos agrícolas y plantas para su almacenamiento o conservación; establecer expendios y organizar el mercadeo, transporte y distribución de productos agropecuarios. 7. Celebrar cualquier clase de contratos comerciales que aporten y desarrollen el objeto social de la empresa. 8. Participar como accionista, socio, participe o asociado en empresas y asociaciones de cualquier naturaleza. 9. El montaje y explotación de molinos o plantas industriales para la molduración de arroz, trigo u otros cereales y especies oleaginosas u otros productos derivados del indicado proceso físico y/o de otros procesos con destino a la industria en general o a la industria de alimentos para consumo humano o animal. 10. El establecimiento y explotación de empresas industriales o pecuarias para el aprovechamiento de subproductos derivados de la industria molinera y de la fabricación de alimentos de consumo humano y animal. 11. Construir, adquirir, y enajenar bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales o tenerlos a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 12:22:33

Recibo No. AA21362386

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21362386923F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier título. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio afín con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. 12. El arrendamiento de inmuebles, locales, centros comerciales u otros sitios adecuados para la venta y distribución de mercancías. 13. Adquirir, establecer, administrar y explotar almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y demás establecimientos comerciales o centros destinados a la comercialización de mercancías, artículos, objetos o la prestación de servicios a dichos establecimientos o en conexión con los mismos. 14. La compraventa de bienes muebles, corporales e incorporeales, títulos valores u otros valores como utilización rentable de sus fondos. 15. Construcción de casas, edificios para vivienda o comercio, otras edificaciones y obras de infraestructura, promoción de negocios inmobiliarios, corretaje inmobiliario, administración de propiedad raíz; mantenimiento reparación y restauración de planta física y edificaciones. 16. La construcción, conservación y reparación de Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones; Construcción de puentes y viaductos; Construcción de túneles; Construcción de líneas de ferrocarril y de metro; Construcción de pistas de aeropuertos. 17. Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, Asfaltado de carreteras, Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. 18. Contratar de manera directa o indirecta con entidades públicas o privadas para realizar, planear, desplegar y ejecutar actividades de ingeniería, arquitectura y el desarrollo de proyectos de construcción en todas sus formas. 19. En general, toda clase de negocios que se relacionen con la industria de la construcción y obras de ingeniería civil. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, y que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

Valor : \$400,000,000.00
** Capital Autorizado **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 12:22:33

Recibo No. AA21362386

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21362386923F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reservas que determine la ley o la Asamblea. g) Proponer a la Asamblea, cuando lo juzgue conveniente, la formación de fondos especiales de reserva, previsión o de fondos para otros fines, o que determinados fondos especiales o los constituidos anteriormente, se trasladen o acumulen a otros fondos, se incorporen a la cuenta de Pérdidas y Ganancias o se capitalicen. h) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas los Estados Financieros de propósito general individuales, y consolidados cuando fuere del caso, así como un informe de gestión y otro especial cuando se configure un grupo empresarial, en la forma y términos previstos en la Ley, y un proyecto de distribución utilidades. i) Proponer a la Asamblea General de Accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los Estatutos. j) Proponer a la Asamblea la fusión con otras sociedades, así como la transformación o escisión de la Compañía. k) Autorizar la adquisición de otras empresas o establecimientos de comercio. l) Determinar para cada ejercicio el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos. m) Dirimir las dudas que se presenten en la aplicación de las disposiciones estatutarias. n) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. o) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General. p) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. q) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Funciones del suplente: Son funciones del Suplente del Gerente de la Sociedad: a) Reemplazar al Gerente, por su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 12:22:33

Recibo No. AA21362386

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21362386923F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden, en las faltas temporales y accidentales; también en las absolutas, mientras la Asamblea General de Accionistas hace nuevo nombramiento. b) Representar a la Sociedad ante las autoridades gubernamentales, contencioso administrativas o judiciales, informando de ello a la Asamblea General de Accionistas y al Gerente de la Sociedad. c) Desempeñar las demás funciones que les señale el Gerente de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta No. 11 de Asamblea de Accionistas del 3 de octubre de 2017, inscrita el 25 de noviembre de 2019 bajo el número 02526855 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE Vargas Castro Adriana	C.C. 000000065771099

Que por Documento Privado No. sin núm de Asamblea de Accionistas del 8 de julio de 2011, inscrita el 25 de noviembre de 2019 bajo el número 02526855 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE Vargas Castro Adriana	C.C. 000000065771099

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 2012, inscrita el 25 de noviembre de 2019 bajo el número 02526855 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL Guarnizo Escobar William	C.C. 000000093371105

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 12:22:33

Recibo No. AA21362386

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21362386923F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
002	2012/09/01	Asamblea de Accionist	2019/11/25	02526855
003	2012/09/10	Asamblea de Accionist	2019/11/25	02526855
007	2014/09/01	Asamblea de Accionist	2019/11/25	02526855
014	2019/10/07	Asamblea de Accionist	2019/11/25	02526855

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 25 de noviembre de 2019 fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663
Actividad secundaria Código CIIU: 4752
Otras actividades Código CIIU: 4923, 4773

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 12:22:33

Recibo No: AA21362386

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21362386923F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20.170.383.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 20 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 12:22:33

Recibo No. AA21362386

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21362386923F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GRUPO FERRETERO A & C

Fecha expedición: 2021/04/14 - 09:27:06 **** Recibo No. S000758400 **** Num. Operación. 99-USUPUBEXX-20210414-0001

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN WhtPmJVfHK

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GRUPO FERRETERO A & C
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 217155
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 05 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 25 DE 2021
ACTIVO VINCULADO : 4,050,892,519.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 48 SUR N 86-81
BARRIO : BRR MIROLINDO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2693458
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3185175949
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3183350583
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aux.contable@grupoayc.com.co
CORREO ELECTRÓNICO No. 2 : contabilidad@grupoayc.com.co

CERTIFICA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS

QUE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO LA SIGUIENTE ACTUALIZACIÓN : CAMBIO EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE : GRUPO EMPRESARIAL A & C POR GRUPO FERRETERO A & C

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA,



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GRUPO FERRETERO A & C

Fecha expedición: 2021/04/14 - 09:27:06 **** Recibo No. S000758400 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210414-0001

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN WhTPmJVfHK

PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S.

NIT : 900451557-1

ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 216704

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WhTPmJVfHK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GRUPO FERRETERO A & C

Fecha expedición: 2021/04/14 - 09:27:05 **** Recibo No. S000758400 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210414-0001

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN WbTPmJVfHK

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.771.099**
VARGAS CASTRO

APELLIDOS
ADRIANA

NOMBRES

ADRIANA VARGAS CASTRO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1976**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

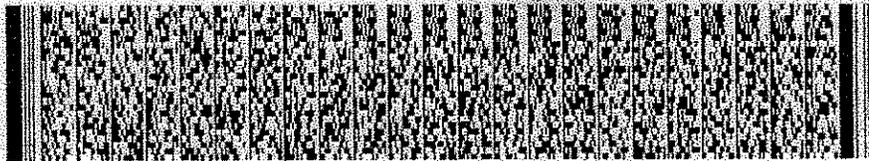
O+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900160-00209547-F-0065771099-20100118

0020067302A 1

6380586256

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA e ICBF	
NIT 900451557	1	GRUPO EMPRESARIAL A.B.C.S.A.S.	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	IBAGUE	cr 48 sur 86 83	IBAGUE-TOLIMA	2627248	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor				
Pensión	Salud	Planilla	Limite	Dias Mora	Valor				
2021-02	2021-03	E	2021/03/12	0	\$15,276,700				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
			Reg	Est	Dep	Acc	Code	Dias	IBC	Aporte	Code	Dias	IBC	Aporte	Code	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SEHA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL IBAGUE (07 Antioquia)																							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF	
NIT 999451557	1	GRUPO EMPRESARIAL A. R. C. S. A. S.	D- BENEFICARIO LEY 1429 DE 2010	IBAGUE	cr. 48 sur 86-81	IBAGUE-TOLIMA	2621248	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor		
2021-03	921293969	941742920	E	2021/03/12	2021/03/12	BANCOLOMBIA			\$15,276,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESSES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				38	\$7,963,200	\$0	\$0	\$7,963,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$697,200	\$0	\$0	\$697,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	\$1,296,300	\$0	\$0	\$1,296,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	\$1,828,100	\$0	\$0	\$1,828,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	\$4,141,600	\$0	\$0	\$4,141,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	\$2,130,300	\$0	\$0	\$2,130,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	40	\$2,130,300	\$0	\$0	\$2,130,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				38	\$1,925,900	\$0	\$0	\$1,925,900
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	38	\$1,925,900	\$0	\$0	\$1,925,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				40	\$2,817,300	\$0	\$0	\$2,817,300
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400
FAMILIAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$237,000	\$0	\$0	\$237,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$166,800	\$0	\$0	\$166,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$90,400	\$0	\$0	\$90,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$69,400	\$0	\$0	\$69,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$637,100	\$0	\$0	\$637,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$1,580,200	\$0	\$0	\$1,580,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$264,000	\$0	\$0	\$264,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$264,000	\$0	\$0	\$264,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
TOTAL				40	\$15,276,700	\$0	\$0	\$15,276,700

William Guarnizo Escobar, Mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.371.105 expedida en Ibagué, Contador Público con tarjeta profesional No. 66.886-T emanada de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y una vez revisados los documentos puestos a mi consideración, y sus correspondientes soportes.

CERTIFICO

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, identificado con Nit. **900.451.557-1**, ha dado cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación, durante los últimos 6 meses, como también ha dado cumplimiento a la cuota de Aprendices designada por el SENA.

Dado en Ibagué, con destino a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL) a los siete (07) días del mes de abril del año 2021. ✓



WILLIAM GUARNIZO ESCOBAR
C.C 93.371.105 de Ibagué
Tarjeta Profesional No. 66.886-T

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14717485421



(415)7707212489984(8020) 000001471748542 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 5 1 5 5 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 14 119 16 AP 405 ED NEUCHATEL

42. Correo electrónico

contabilidad@grupoayc.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 6 9 3 4 5 8

45. Teléfono 2

3 1 8 3 3 5 0 5 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 6 3

2 0 1 1 0 7 1 8

4 7 5 2

2 0 1 1 0 7 1 8

4 7 7 3

4 2 9 0

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

2 2 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 16 / 17 : 20: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice:

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS CASTRO ADRIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 164689914



WEB

16:15:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2021

La-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004515571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164765568



WEB
15:12:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA VARGAS CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65771099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de abril de 2021, a las 16:16:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004515571
Código de Verificación	9004515571210413161633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

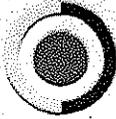
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de abril de 2021, a las 15:13:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65771099
Código de Verificación	65771099210414151353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1 ^{COR} 26



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



INICIO CONTACTÉMONOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La **Policía Nacional de Colombia** informa:

Que siendo las 11:45:25 horas del 14/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65771099**

Apellidos y Nombres: **VARGAS CASTRO ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia:

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2021 06:46:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65771099** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22264150** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

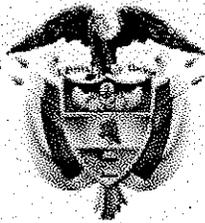
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN GRUPO EMPRESARIAL AYC SAS						
SIGLA GRUPO EMPRESARIAL AYC SAS				NIT No. 900.451.557-1		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="text" value="018"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO TOLIMA				
MUNICIPIO IBAGUE		DIRECCIÓN CRA 48.SUR NO.-86-81 MIROLINDO				
TELÉFONOS 2693458 - 3183350583		FAX		APARTADO AÉREO		
II SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	VENTA ARTICULOS MATERIALES DE FERRETERIA				2	
3					4	
5					6	
III EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE IBAGUE		X		2677865	31 DE DICIEMBRE DE 2020	57.000.000
INST. MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE		X		2611854	31 DE DICIEMBRE DE 2020	625.567.301
IV REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO VARGAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTRO		NOMBRES ADRIANA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		65.771.099	Representante Legal. <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA <i>[Firma]</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07 DE ABRIL DE 2021		
V OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

28

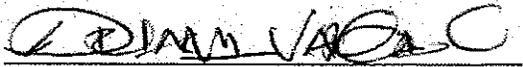
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Ibagué, a los 15 días, del mes Abril, de 2021



ADRIANA VARGAS CASTRO

Número y firma del Representante Legal

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3459]

Fecha y Hora de Registro : 2020-12-07 / 15:29:20

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento : NIT - 900.451.557
Nombre o Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS
Representante Legal : 65,771,099 - ADRIANA VARGAS CASTRO
Dirección Notificación : CRA 14 N 119-16 APTO 405 ED NEUCHATEL
Localización : Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.
Teléfono Notificación : 3183350583
Email Notificación : contabilidad@grupoayc.com.co

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

4663- COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS D
4752- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTO
4773- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR E

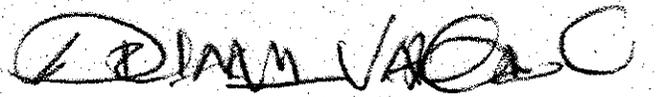
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : Si
- Consultorias e Interventorías :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

comercio al por mayor de materiales de construcción, ferreteria, pintura y productos de vidrio.



TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ADRIANA VARGAS CASTRO

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados de acuerdo a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS

NIT. 900.451.557 - 1

CERTIFICA

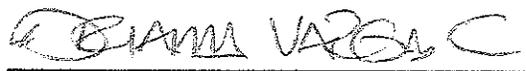
QUE:

A la fecha me encuentro cumplimiento con la normatividad al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.4..6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y Decreto 052 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.4..6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.

Por lo anterior contamos con las políticas estrictas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a las prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que se tiene a cargo y que prestaran sus servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Para la ejecución del presente contrato no se tendrán subcontratistas.

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de año 2021.



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

Ibagué, 15 abril de 2021

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo Adriana Vargas Castro identificado con cedula de ciudadanía No 65771099 de Ibagué, en calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S con NIT : 900451557-1, certifico que actualmente nuestra empresa se encuentra en la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento con la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

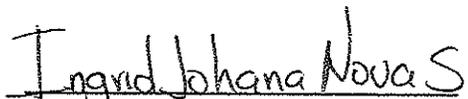
Asignando a Ingrid Johana Nova Sierra identificado con cedula de ciudadanía N° 1110513512 de Ibagué, como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el diseño e implementación del mismo, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 incluyendo:

- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Políticas para la prevención del acoso laboral
- Política para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas
- Política de seguridad vial
- Política de prevención y respuesta ante emergencias (Firmadas, fechadas y divulgadas en la organización).
- Programa de capacitación en seguridad y salud en trabajo para la prevención de accidentes y enfermedades laborales
- Procedimiento para la prevención del consumo de tabaco, alcohol sustancias psicoactivas
- Instructivo de cargue y descargue de mercancías
- Reglamento de higiene y seguridad industrial

En constancia de lo anterior firman:



Adriana Vargas castro
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S



Ingrid Johana Nova Sierra
Profesional salud ocupacional
Licencia: Resolución N° 15663 10/12/2018

Ibagué 15 de Abril de 2021

SEÑORES:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Ciudad,

OBJETO: "SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMAS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA ELABORACION Y REPOSICION DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE MATALISTERIA COMO INSUMO PAR LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"

Por medio de la presente me permito cotizar el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	ALICATE UNIVERSAL GRANDE DE 8"	75.105	14.270	89.375
2	ANGULO DE 2X2 X 3/16	183.535	34.872	218.407
3	ANGULO DE 1 1/2 X 3/16	135.498	25.745	161.243
4	ANTICORROSIVO de uso industrial, tipo 1 para exteriores, NEGRO Y BLANCO GALON	79.397	15.085	94.482
5	ANTICORROSIVO GRIS GALON (hoja de seguridad)	58.198	11.058	69.256
6	BISAGRAS DE 3/4 REDONDAS LARGAS en hierro	10.300	1.957	12.257
7	BROCA ESCALONADA PARA METAL DEL 1 AL 10 1/4 1 y 3/8	525.735	99.890	625.625
8	BROCA PARA METAL 5/16	22.532	4.281	26.813
9	BROQUERO DE TUSTENO medidas de 1/8" hasta 3/8" y 1/2" punta de carburo de tungsteno y zanco de acero alta velocidad juego brocas 25 piezas 1/16 hasta 1/2	727.446	138.215	865.661
10	CARETA PARA SOLDAR Cabezal graduable tipo ratchet, con freno que protege el mentón cuando se baje la careta por cabeceo. Resistente al impacto de chispas, partículas, cambios bruscos de temperatura, radiación calórica y luminica. Apropia para ser utilizada en trabajos con eléctrica o de arco y corte con electrodo, soldadura especialmente en labores "sobre cabeza", en riesgos que presenten radiaciones calóricas y lumínicas, infrarrojas, ultravioletas y chispas. Caret para soldar con portavidrio fijo en material termoplástico Caret para soldar con portavidrio levatable en material termoplástico El tamaño del lente transparente y el filtrante son normalizados de 122 mm por 50 mm (4 1/4" por 2"), de matices 10, 11 y 12. El vidrio debe ser reemplazado cuando aparezca dificultad para ver a través de él. Cabezal, En plástico, ajustable a los diferentes tipos de cabeza por el sistema de piñón y cremallera. Está provisto de un freno que garantiza la posición requerida según la actividad que se esté realizando. En la parte frontal cuenta con una banda que, además de absorber el sudor, proporciona mayor comodidad. Normas de Referencia: ANSI Z87-1 "	643.758	122.314	766.071

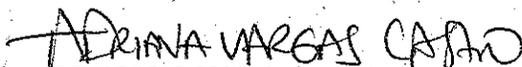
11	CEPILLO DE ACERO O GRATA PARA PULIDORA PEQUEÑO PLANA	96.564	18.347	114.911
12	CIZALLA PARA VARILLA PEQUEÑA 18"	236.044	44.848	280.893
13	CIZALLA PARA LAMINA INDUSTRIAL 6"	1.609.394	305.785	1.915.179
14	CORTAFRIO 8"	96.564	18.347	114.911
15	DECAMETRO 10 MTS	32.188	6.116	38.304
16	DESTORNILLADORES DE IMPACTO Y CUADRANTE DE FUERZA DE ESTRELLA Y PALA - JUEGO DE 6 UND	96.564	18.347	114.911
17	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA PEQUEÑA 4.1/2	9.656	1.835	11.491
18	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA GRANDE 7"	30.042	5.708	35.750
19	DISCO DE CORTE Y DESVASTE DE 7" PARA PULIDORA disco para pulidora grande - para metal	30.042	5.708	35.750
20	DISCO DE CORTE DE 14" PARA TRONZADORA industrial	37.553	7.135	44.688
21	EQUIPO OXICORTE COMPLETO INDUSTRIAL Regulador para Oxigeno: G350 Regulador para Acetileno: G350 Antorcha : WH411C Caña de corte 90° : CA4111 Boquilla para corte con acetileno Boquilla para soldar : 2UM350 Válvula check antiretroceso : Si Manguera gemela oxigeno gas : Si Gas de servicio : Acetileno Incluye : Gafas, chispero y manual. victor - journeyman	5.579.232	1.060.054	6.639.286
22	ESCUADRA CARPINTERO TRIANGULAR 7"	141.412	26.868	168.280
23	ESCUADRA CARPINTERO NORMAL 60CM	85.834	16.309	102.143
24	ESCUADRA MAGNETICA GRANDE Imantada para soldadura	118.022	22.424	140.446
25	ESMERIL 1/2 Amperes 3.1 Amps. Watts 375 W Caballos de potencia 1/2 HP Velocidad sin carga 3,450 rpm Diámetro de disco 6" (152 mm) Diámetro del eje 1/2" Tipo liviano	504.277	95.813	600.089
26	Flexometro con graduacion en ML y PULGADA, con recubrimiento de PVC para resistir la humedad, marcas de 2 colores para hacer mas facil la lectura, manilla de rebobinado rapido, de uso profesional, de 5 mts	75.105	14.270	89.375
27	HOMBRE SOLO	75.105	14.270	89.375
28	LAMINA ALFAJOR DE 1/8 X 1X3 MTS - 3mm	772.509	146.777	919.286
29	LAMINA GALVANIZADA CL 20 DE 2X2.40x1.20	233.753	44.413	278.166
30	LIMA METALICA REDONDA CON MANGO DE 6" (150mm)	30.042	5.708	35.750
31	LIMA METALICA PLANA CON MANGO DE 6" (150mm)	34.334	6.523	40.857
32	LIMA METALICA CUADRADA CON MANGO DE 10" (150mm)	30.042	5.708	35.750
33	LIMA METALICA TRIANGULAR CON MANGO DE 6" (150mm)	17.167	3.262	20.429
34	Llaves Boca Corona Metricas 14 Pzas (7Mm-22Mm) Material: Aleacion de acero Acabado: mate Medida (mm): 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24 mm Medida (Plg): 14" Escala Metrica: Boca-Corona Numero de piezas: 14 piezas	407.713	77.465	485.179
35	LLAVE EXPANSIVA GRANDE 15"	107.293	20.386	127.679
36	LLAVE DE TUBO GRANDE 18"	225.315	42.810	268.125

37	MANGUERA PARA COMPRESOR 25m CON ACOPLES RAPIDOS	136.477	25.931	162.407
38	MARTILLO DE 24K	40.771	7.747	48.518
39	NIVEL IMANTADO Tamaño: 17 pulgadas Material: aluminio Uno de sus lados es imantado Es un instrumento de gran precisión y resistencia. Tiene tres tipos de medidas: horizontal, vertical y oblicua.	53.646	10.193	63.839
40	PINTURA AZUL ESMALTE GALON	96.619	18.358	114.977
41	PISTOLA AEROGRAFO PISTOLA DE PINTAR 1000 CC wufu	225.315	42.810	268.125
42	PLATINA DE 1" X 1/8	34.932	6.637	41.570
43	PRENSA DE MANO GRANDE EN HIERRO DUCTIL DE BANCO DE 6" CLEMSON	811.134	154.116	965.250
44	PULIDORA Esmeril 4-1/2"; / 5 Cambio rápido del disco Carbones con auto stop. -Velocidad 11000 rpm -Potencia 1700 W -Voltaje 110 v MARCA MAKITA INDUSTRIAL	804.697	152.892	957.589
45	PULIDORA PEQUEÑA	804.697	152.892	957.589
46	PULIDORA GRANDE TIPO INDUSTRIAL 2200 w 230mm - baja vibracion 9"	1.555.747	295.592	1.851.339
47	SOLDADOR INVERSOR 110 VOLTIOS 220 --- Voltaje de entrada: 110/220V 1 ph Frecuencia: 50 - 60 Hz Voltaje en Vacío: 85V Rango de Amperaje: 10 - 200 Amp Ciclo de Trabajo a 40°: 45% Fusible Mínimo Recomendado: 25A Corriente de Salida DC Clase de insulación: I.C.L.H IP: 21 S Peso: 6.5 Kg Alta Portabilidad. Conectores rápidos 25/50. Turbo Ventilación Puede Soldar hasta 3/16" en electrodos revestidos. Uso profesional Display digital	1.255.327	238.512	1.493.839
48	SOLDADURA 60 13 DE 1/8 WEST X 20 KGS	531.654	101.014	632.668
49	TALADRO ARBOL MANDRIL 5/8 X 3/4 HP X 160 CMS INDUSTRIAL	2.575.030	489.256	3.064.286
50	Taladro Rotomartillo de 3/4 Uso: Industria y Profesional Potencia: 780 W Peso : 2,9 kg Características Práctico posicionamiento del ángulo de cincel 40 posiciones deseadas sin necesidad de adaptador, 3 modos de operación: sólo percusión, percusión con rotación y sólo rotación, Mango cubierto de neopreno y de diseño ergonómico para un mejor control, Velocidad variable + rotación reversible, Con Diodo luminiscente integrado (LED), Doble Aislamiento, Velocidad Variable, Reversible, Velocidad Variable, Reversible, SDS PLUS, Limite de Torque, Recolector de Polvo, Estuche Mandrill SDS-PLUS Capacidad perforación Concreto : 24mm (15/16") Acero : 13mm (1/2") Madera : 32mm (1 1/4")	1.502.101	285.399	1.787.500

51	Tijera De Corte circular para Lamina Profesional	118.022	22.424	140.446
52	Tijera De Corte recto para Lamina Profesional	118.022	22.424	140.446
53	TUBO AGUAS NEGRAS SEMIPESADO 1,1/2" EN 2,3	159.343	30.275	189.618
54	TUBO AGUAS NEGRAS SEMIPESADO 2" EN 2,3	199.179	37.844	237.023
55	VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 1" X 6 MTS	197.601	37.544	235.146
56	VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	49.380	9.382	58.763
57	VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 1/4" X 6 MTS	13.126	2.494	15.620
58	VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 3/4" X 6 MTS	110.628	21.019	131.647
SUBTOTAL				24.566.718
IVA 19%				4.667.676
TOTAL				29.234.394

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,


ADRIANA VARGAS CASTRO
GERENTE ADMINISTRATIVA

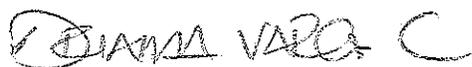
GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS
NIT. 900.451.557 - 1

CERTIFICA

QUE:

Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de año 2021.



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS

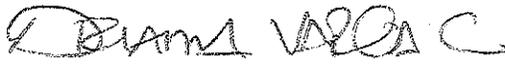
NIT. 900.451.557 - 1

CERTIFICA

QUE:

Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato corresponderán a bienes que cuentan con garantía de buena calidad y buen funcionamiento.

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de año 2021.



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS

NIT. 900.451.557 - 1

CERTIFICA

QUE:

En razón a la garantía de los materiales a suministrar en caso de que durante el tiempo de ejecución, se compromete a realizar la reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse mala calidad del producto y nos comprometemos al cambio por uno totalmente nuevo, dentro de un termino de veinticuatro (24) horas después de haberse hecho la solicitud.

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de año 2021.



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS

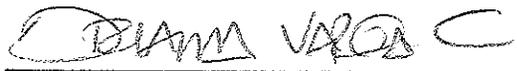
NIT. 900.451.557 - 1

CERTIFICA

QUE:

Los bienes a suministrar contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento por un término de un (01) año contados a partir de la fecha de recibo de los bienes por parte de la entidad. Cuando los elementos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía cubrirá los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado.

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de año 2021.



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS
NIT. 900.451.557 - 1

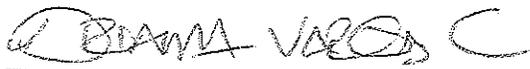
CERTIFICA

QUE:

Durante el tiempo de garantía los bienes que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa.

Situación que se realizara en un termino no superior a cuarenta y ocho (48) horas.

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de año 2021.



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS

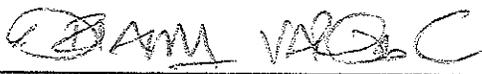
NIT. 900.451.557 - 1

CERTIFICA

QUE:

Se responderá ante cualquier requerimiento de garantía en un termino no superior a veinticuatro (24) horas contados a partir de la notificación del supervisor del contrato.

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de año 2021.



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS

NIT. 900.451.557 - 1

CERTIFICA

QUE:

se garantiza y certifica que los bienes ofertados no se encuentran descontinuados o fuera de producción.

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de año 2021.



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS
NIT. 900.451.557 - 1

CERTIFICA

QUE:

En Colombia existen representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de año 2021.



ADRIANA VARGAS CASTRO

Nombre y firma del Representante Legal

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No. - 0069	FECHA: 26 JUL 2016
-------------------------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO			
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S. / ADRIANA VARGAS CASTRO		
C.C. No.	65.771.099 de Ibagué	NIT:	900.451.557-1
DIRECCION:	Carrera 16 Sur Calle 71-28 B/ Mirolindo	MUNICIPIO:	Ibagué
TELEFONO:	2650686 - 3168749718	COREO ELECTRONICO:	adriana.vargas@grupoayc.com.co
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
INFORMACION DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
CDP No.	20160492 de 29/04/2016	VALOR CDP:	\$ 150.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040202: Optimización Sistema de Acueducto R.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA DEL 16%		
PLAZO:	SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS. Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 1000-0039 del 7 de Enero de 2016 y Acta de posesión No. 11520 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S., con Nit N° 900.451.557-1, representada legalmente en calidad de suplente por la señora ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.771.099 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones: 1.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, por tanto se deben asegurar las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión. La recuperación de la malla vial constantemente demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, que ameriten cambio de tramos en las redes, motivo por el cual debe contar con un stock suficiente de tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios. 2.- Que con base en lo anterior la Empresa IBAL tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios, es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente análisis la necesidad de adquirir tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos por parte de la División Técnica de

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono: (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

CONTRATO No. 1 - 0069

FECHA: 26 JUL 2016

Acueducto del IBAL S.A. ESP OFICIAL. Es de resaltar que el grupo técnico de acueducto cuenta con personal de planta para apoyar algunos trabajos que ameritan la intervención directa por parte del IBAL, así mismo el hecho de contar con stock de materiales en bodega, garantiza ejercer más y mejores controles en el consumo, calidad de los materiales y la seguridad y certeza que las redes intervenidas contarán con productos nuevos. 3.- Que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando desde hace cinco (5) años, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el Grupo técnico de Acueducto, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar, de esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa, con esta medida la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del Grupo de Acueducto y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. Es tipo de contrato (abierto) se considera el más recomendable para el manejo de este contrato. 4.- Que el proceso de adjudicación teniendo en consideración entre otros, el valor de la propuesta económica por unidad de posibles suministros a requerir, los cuales se irán solicitando al contratista electo, en la medida en que surja la necesidad por parte del grupo técnico de acueducto; debiendo el oferente electo comprometerse a mantener con disponibilidad permanente, todos los elementos que se relacionan a continuación y que fueron tomados con base en el antecedente histórico de los contratos que se han ejecutado en vigencias anteriores, con objeto similar al que hoy nos convoca. 5.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha abril 04 de 2016, la Jefe de Almacén y el Jefe Grupo técnico de acueducto, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.** 6.- Que el día 15 de junio de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.** 7.- Que el día 16 y 17 de junio de 2016, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de los señores **FERNANDO DEVIA, MARISOL RAMÍREZ**, las empresas **FF SOLUCIONES Y FERRETERÍA GODOY**, las cuales conforme al cronograma del proceso fueron resueltas por el comité evaluador el día 21 de junio de 2016 y producto de esta respuesta fue necesario emitir Adenda N° 01 del mismo día, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones. 8.- Que el día 23 de junio de 2016, se recibieron propuestas por parte de **CONSORCIO IBAL 2016**, las empresas **FERRETERÍA GODOY S.A., Y GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 075 de 2016. 9.- Que el 23 de junio de 2016, a las 4:13 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 075 de 2016. 10.- Que mediante oficio N° 400-1002 del 23 de junio de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la Jefe de Almacén, El Jefe Grupo Técnico de Acueducto y el Jefe Grupo Financiero y la abogada externa Dra. Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentada por parte del **CONSORCIO IBAL 2016**, las empresas **FERRETERÍA GODOY S.A., Y GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.** 11.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte del **CONSORCIO IBAL 2016**, las empresas **FERRETERÍA GODOY S.A., Y GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que las ofertas presentadas que acreditan las exigencias del pliego de condiciones: 1.- **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, con un puntaje de 100

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

741

45

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No. - 0069	FECHA: 26 JUL 2016
---------------------	--------------------

puntos; 2.- CONSORCIO IBAL 2016, con un puntaje de 80 puntos. 12.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 28 de junio de 2016. 13.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación se recibieron observaciones respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador por parte de la empresa FERRETERÍA GODOY S.A., y de la misma se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-1031 de 30 de junio de 2016. 14.- Que mediante oficio del 05 de julio de 2016, por parte del comité evaluador se dio respuesta a las observaciones presentadas por la empresa FERRETERÍA GODOY S.A., y luego de resolver las mismas en el contenido de esta respuesta indica que se la solicitud "NO PROCEDE" y se ratifica en la recomendación realizada en acta de evaluación publicada el 28 de junio de 2016. 15.- Que mediante adenda No. 02 de 07 de julio de 2016 fue necesario modificar el cronograma de la presente invitación. 16.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 075 de 2016, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S., con Nit N° 900.451.557-1, representada legalmente en calidad de suplente por la señora ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.771.099 de Ibagué, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA DEL 16%, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 17.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160492 del 29 de abril de 2016, por valor de \$150.000.000,00. 18.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA DEL 16%, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS. Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Se hará mediante actas parciales, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

CONTRATO No.

- 0069

FECHA:

26 JUL 2016

compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

QUINTA. SUPERVISION: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Jefe de Almacén y el Jefe Grupo Técnico de Acueducto del IBAL, quienes vigilarán y controlarán la ejecución del presente Contrato.

SEXTA. NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

SEPTIMA. GARANTIA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a) **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan el contrato y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso, controvertir, aportar y solicitar pruebas.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono. (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No. - 0069	FECHA: 26 JUL 2016
----------------------------	---------------------------

presupuestales previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 13) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 14) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 15) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones. 16) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de auto liquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 17) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para el **SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISION TECNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 16%	VALOR TOTAL
1	Acople Flexible Plastico Lavamanos	1	1.300,00	208,00	1.508,00
2	Adaptador Hembra P.F. 1/2	1	1.170,00	187,00	1.357,00
3	Adaptador Hembra P.F. 3/4	1	4.904,00	785,00	5.689,00
4	Adaptador Hembra Pvc Presion 1	1	662,00	106,00	768,00
5	Adaptador Hembra Pvc Presion 1 1/2	1	1.834,00	293,00	2.127,00
6	Adaptador Hembra Pvc Presion 1 1/4	1	1.084,00	173,00	1.257,00
7	Adaptador Hembra Pvc Presion 1/2	1	164,00	26,00	190,00
8	Adaptador Hembra Pvc Presion 2	1	3.265,00	522,00	3.787,00
9	Adaptador Hembra Pvc Presion 3/4	1	297,00	48,00	345,00
10	Adaptador Macho P.F J/a 1/2	1	1.133,00	181,00	1.314,00
11	Adaptador Macho P.F J/a 3/4	1	4.508,00	721,00	5.229,00

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola. Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

CONTRATO No. - 0 0 6 9	FECHA: 2 6 JUL 2016
-------------------------------	----------------------------

12	Adaptador Macho Pvc Presion 1	1	554,00	89,00	643,00
13	Adaptador Macho Pvc Presion 1 1/2	1	1.366,00	219,00	1.585,00
14	Adaptador Macho Pvc Presion 1 1/4	1	1.166,00	187,00	1.353,00
15	Adaptador Macho Pvc Presion 1/2	1	145,00	23,00	168,00
16	Adaptador Macho Pvc Presion 2	1	1.952,00	312,00	2.264,00
17	Adaptador Macho Pvc Presion 3/4	1	264,00	42,00	306,00
18	Alambre Negro N° 18	1	2.426,00	388,00	2.814,00
19	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 2	1	2.168,00	347,00	2.515,00
20	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 3	1	3.740,00	598,00	4.338,00
21	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 4	1	5.360,00	858,00	6.218,00
22	Brocha Goya C/Popular Cabo Negro 2	1	2.100,00	336,00	2.436,00
23	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/2X1	1	1.214,00	194,00	1.408,00
24	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/2X1 1/4	1	1.214,00	194,00	1.408,00
25	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/2X1/2	1	1.214,00	194,00	1.408,00
26	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/2X3/4	1	1.214,00	194,00	1.408,00
27	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/4X1	1	786,00	126,00	912,00
28	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/4X1/2	1	786,00	126,00	912,00
29	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/4X3/4	1	786,00	126,00	912,00
30	Buje Soldar Pvc Presion 1X1/2	1	410,00	66,00	476,00
31	Buje Soldar Pvc Presion 1X3/4	1	410,00	66,00	476,00
32	Buje Soldar Pvc Presion 2X1	1	1.856,00	297,00	2.153,00
33	Buje Soldar Pvc Presion 2X1 1/2	1	1.856,00	297,00	2.153,00
34	Buje Soldar Pvc Presion 3/4X1/2	1	205,00	33,00	238,00
35	Buje Soldar Pvc Presion 4X2	1	10.545,00	1.687,00	12.232,00
36	Buje Soldar Pvc Presion 4X2 1/2	1	10.545,00	1.687,00	12.232,00
37	Buje Soldar Pvc Presion 4X3	1	10.545,00	1.687,00	12.232,00
38	Buje Soldar Pvc Sanitario 3X2	1	1.855,00	297,00	2.152,00
39	Cepillo Acero M/Madera	1	3.604,00	577,00	4.181,00
40	Cinta De Enmascarar 1X25Mts	1	1.614,00	258,00	1.872,00
41	Cinta Metrica X 30 Mts	1	17.553,00	2.808,00	20.361,00
42	Cinta Teflon	1	518,00	83,00	601,00
43	Codo 45 Pvc Presion 1	1	1.075,00	172,00	1.247,00
44	Codo 45 Pvc Presion 1 1/2	1	2.589,00	414,00	3.003,00
45	Codo 45 Pvc Presion 1 1/4	1	1.930,00	309,00	2.239,00
46	Codo 45 Pvc Presion 1/2	1	350,00	56,00	406,00
47	Codo 45 Pvc Presion 2	1	4.283,00	685,00	4.968,00
48	Codo 45 Pvc Presion 2 1/2	1	12.073,00	1.932,00	14.005,00
49	Codo 45 Pvc Presion 3	1	13.788,00	2.206,00	15.994,00
50	Codo 45 Pvc Presion 3/4	1	560,00	90,00	650,00
51	Codo 45 Pvc Presion 4	1	29.334,00	4.693,00	34.027,00
52	Codo Gran Radio 45° De 2"	1	11.073,00	1.772,00	12.845,00
53	Codo Gran Radio 45° De 2 1/2"	1	12.643,00	2.023,00	14.666,00
54	Codo Gran Radio 45° De 3"	1	20.005,00	3.201,00	23.206,00
55	Codo Gran Radio 45° De 4"	1	40.590,00	6.494,00	47.084,00
56	Codo Gran Radio 45° De 6"	1	111.325,00	17.812,00	129.137,00
57	Codo Gran Radio 45° De 8"	1	241.724,00	38.676,00	280.400,00
58	Codo Gran Radio 45° De 10"	1	517.674,00	82.828,00	600.502,00
59	Codo Gran Radio 45° De 12"	1	726.662,00	116.266,00	842.928,00

77 Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima *R*

914

49



CONTRATOS

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

CONTRATO No.	- 0 0 6 9	FECHA:	2 6 JUL 2016
--------------	-----------	--------	--------------

60	Codo Gran Radio 90° De 2"	1	12.810,00	2.050,00	14.860,00
61	Codo Gran Radio 90° De 2. 1/2"	1	16.466,00	2.635,00	19.101,00
62	Codo Gran Radio 90° De 3"	1	29.842,00	4.775,00	34.617,00
63	Codo Gran Radio 90° De 4"	1	57.300,00	9.168,00	66.468,00
64	Codo Gran Radio 90° De 6"	1	152.998,00	24.480,00	177.478,00
65	Codo Gran Radio 90° De 8"	1	363.832,00	58.213,00	422.045,00
66	Codo Gran Radio 90° De 10"	1	791.316,00	126.611,00	917.927,00
67	Codo Gran Radio 90° De 12"	1	1.073.960,00	171.834,00	1.245.794,00
68	Codo Pvc Presion 1	1	884,00	106,00	990,00
69	Codo Pvc Presion 1 1/2	1	3.384,00	381,00	3.765,00
70	Codo Pvc Presion 1 1/4	1	1.276,00	204,00	1.480,00
71	Codo Pvc Presion 1/2	1	211,00	34,00	245,00
72	Codo Pvc Presion 2	1	3.908,00	625,00	4.533,00
73	Codo Pvc Presion 2 1/2	1	11.257,00	1.801,00	13.058,00
74	Codo Pvc Presion 3	1	14.568,00	2.331,00	16.899,00
75	Codo Pvc Presion 3/4	1	339,00	54,00	393,00
76	Codo Pvc Presion 4	1	31.604,00	5.057,00	36.661,00
77	Codo Sanitario 90 Grados de 6"	1	43.210,00	6.914,00	50.124,00
78	Collar Derivacion Hembra 2X1/2"	1	3.497,00	560,00	4.057,00
79	Collar Derivacion Hembra 2X3/4"	1	3.497,00	560,00	4.057,00
80	Collar Derivacion Hembra 2. 1/2X1/2"	1	4.938,00	790,00	5.728,00
81	Collar Derivacion Hembra 2. 1/2X3/4"	1	4.983,00	797,00	5.780,00
82	Collar Derivacion Pvc 3 X 1/2	1	6.535,00	1.046,00	7.581,00
83	Collar Derivacion Pvc 3 X 3/4	1	6.992,00	1.119,00	8.111,00
84	Collar Derivacion Pvc 4 X 1/2	1	8.138,00	1.302,00	9.440,00
85	Collar Derivacion Pvc 4 X 3/4	1	8.580,00	1.373,00	9.953,00
86	Collar Derivacion Pvc 6 X 1/2	1	10.072,00	1.612,00	11.684,00
87	Collar Derivacion Pvc 6 X 3/4	1	10.072,00	1.612,00	11.684,00
88	Collar Derivacion Pvc 8 X 1	1	33.759,00	5.401,00	39.160,00
89	Disco Diamantado 9" Segm/Cort.Seco	1	24.096,00	3.855,00	27.951,00
90	Galapago Hd De 3"X1/2"	1	15.600,00	2.496,00	18.096,00
91	Galapago Hd De 3"X3/4"	1	15.600,00	2.496,00	18.096,00
92	Galapago Hd De 6"X1/2"	1	27.300,00	4.368,00	31.668,00
93	Galapago Hd De 6"X3/4"	1	27.300,00	4.368,00	31.668,00
94	Koraza Blanco Cunete	1	234.595,00	37.535,00	272.130,00
95	Laca Aero-Color Amarillo Taxi Bte 16 Onzas	1	9.020,00	1.443,00	10.463,00
96	Limpiador Pvc 12 Onzas	1	8.823,00	1.412,00	10.235,00
97	Linterna	1	11.425,00	1.828,00	13.253,00
98	Llave De Paso Rapido En Pvc 3/4"Roscada	1	4.900,00	784,00	5.684,00
99	Llave De Paso Rapido En Pvc 1 1/2"Roscada	1	11.818,00	1.891,00	13.709,00
100	Llave Terminal Manguera Cromada	1	12.219,00	1.955,00	14.174,00
101	Llave Terminal Sanitada	1	9.634,00	1.541,00	11.175,00
102	Manguera Lona Y Caucho Listada A 1/2	1	7.832,00	1.253,00	9.085,00
103	Manguera P.F.Domic 1/2 X 90Mtrs	1	95.422,00	15.268,00	110.690,00
104	Manguera P.F.Domic 3/4 X 90Mtrs	1	196.900,00	31.504,00	228.404,00

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

Jm

20

CONTRATO No.	- 0 0 6 9	FECHA:	2 6 JUL 2016
--------------	-----------	--------	--------------

105	Niple Galvanizado 1/2X1	1	630,00	127,00	757,00
106	Niple Galvanizado 1/2X1 1/2	1	650,00	139,00	789,00
107	Pistola Para Manguera	1	3.720,00	595,00	4.315,00
108	Portaelectrodo 500 Amp	1	39.468,00	6.315,00	45.783,00
109	Racor Contador 1/2	1	6.560,00	1.446,00	8.006,00
110	Registro De Corte 1/2	1	12.170,00	2.024,00	14.194,00
111	Registro Incorporacion 1/2 Bronce	1	12.650,00	2.024,00	14.674,00
112	Registro Incorporacion 1/2 Pvc	1	7.700,00	1.390,00	9.090,00
113	Registro Incorporacion 3/4 Bronce	1	28.915,00	4.626,00	33.541,00
114	Segueta Nicholson	1	2.620,00	419,00	3.039,00
115	Soldadura Pvc 1/16	1	12.152,00	1.944,00	14.096,00
116	Tapon Macho Galvanizado De 1/2"	1	493,00	177,00	670,00
117	Tapon Soldar Pvc Presion 1 1/2"	1	1.275,00	204,00	1.479,00
118	Tapon Soldar Pvc Presion 1 1/4"	1	980,00	157,00	1.137,00
119	Tapon Soldar Pvc Presion 1/2"	1	118,00	19,00	137,00
120	Tapon Soldar Pvc Presion 1"	1	406,00	65,00	471,00
121	Tapon Soldar Pvc Presion 2 1/2"	1	4.471,00	715,00	5.186,00
122	Tapon Soldar Pvc Presion 2"	1	2.026,00	324,00	2.350,00
123	Tapon Soldar Pvc Presion 3/4"	1	242,00	39,00	281,00
124	Tapon Soldar Pvc Presion 3"	1	7.749,00	1.240,00	8.989,00
125	Tapon Soldar Pvc Presion 4"	1	14.090,00	2.254,00	16.344,00
126	Tee Hf 8X3	1	314.120,00	50.259,00	364.379,00
127	Tee Pvc Presion 1 1/2"	1	3.136,00	502,00	3.638,00
128	Tee Pvc Presion 1 1/4"	1	2.388,00	382,00	2.770,00
129	Tee Pvc Presion 1/2"	1	280,00	45,00	325,00
130	Tee Pvc Presion 1"	1	925,00	148,00	1.073,00
131	Tee Pvc Presion 2 1/2"	1	11.847,00	1.896,00	13.743,00
132	Tee Pvc Presion 2"	1	4.995,00	799,00	5.794,00
133	Tee Pvc Presion 3/4"	1	472,00	76,00	548,00
134	Tee Pvc Presion 3"	1	18.845,00	3.015,00	21.860,00
135	Tee Pvc Presion 4"	1	41.120,00	6.579,00	47.699,00
136	Tubo Alcantarillado Corrugado 27" X 6M	1	1.179.208,00	188.673,00	1.367.881,00
137	Tubo Novafort 14" - 355 Mm	1	292.902,00	46.864,00	339.766,00
138	Tubo Novafort 16" - 400 Mm	1	411.495,00	65.839,00	477.334,00
139	Tubo Pvc Biaxial 10 Rde 26 6 Mtrs	1	455.475,00	72.876,00	528.351,00
140	Tubo Pvc Biaxial 12 Rde 26 6 Mtrs	1	642.064,00	102.730,00	744.794,00
141	Tubo Pvc Biaxial 4 Rde 26 6 Mtrs	1	80.329,00	12.853,00	93.182,00
142	Tubo Pvc Biaxial 6 Rde 26 6 Mtrs	1	172.010,00	27.522,00	199.532,00
143	Tubo Pvc Biaxial 8 Rde 26 6 Mtrs	1	292.624,00	46.820,00	339.444,00
144	Tubo Pvc Presion 1 1/2 Rde 21X6 Mtrs	1	22.868,00	3.659,00	26.527,00
145	Tubo Pvc Presion 1 1/4 Rde 21X6 Mtrs	1	17.514,00	2.802,00	20.316,00
146	Tubo Pvc Presion 1 Rde 21X6 Mtrs	1	9.719,00	1.555,00	11.274,00
147	Tubo Pvc Presion 1/2 Rde 13,5 X 6 Mtrs	1	5.593,00	895,00	6.488,00
148	Tubo Pvc Presion 3/4 Rde 21X6 Mtrs	1	6.924,00	1.108,00	8.032,00
149	Tubo Pvc Up 2 1/2 Rde 26 6 Mtrs	1	34.514,00	5.522,00	40.036,00
150	Tubo PVC Up 2 Rde 21 X 6 Mtrs	1	28.175,00	4.508,00	32.683,00

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola - Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No.	- 0 0 6 9	FECHA:	2 6 JUL 2016
---------------------	------------------	---------------	---------------------

151	Tubo Pvc Up 2 Rde 26 6 Mtrs	1	23.375,00	3.740,00	27.115,00
152	Tubo Pvc Up 3 Rde 21 X 6 Mtrs	1	61.658,00	9.865,00	71.523,00
153	Tubo Pvc Up 3 Rde 26 6 Mtrs	1	51.422,00	8.228,00	59.650,00
154	Tubo Pvc Up 4 Rde 26 6 Mtrs	1	84.930,00	13.589,00	98.519,00
155	Unión P.F. Jla 1/2	1	1.962,00	314,00	2.276,00
156	Unión P.F. Jla 3/4	1	6.560,00	1.050,00	7.610,00
157	Unión Presión de 1/2"	1	135,00	22,00	157,00
158	Unión Presión de 2, 1/2"	1	5.690,00	910,00	6.600,00
159	Unión Presión de 3/4"	1	214,00	34,00	248,00
160	Unión PVC 1" Dresser	1	4.489,00	718,00	5.207,00
161	Unión PVC Presión 1	1	350,00	56,00	406,00
162	Unión PVC Presión 1.1/2"	1	877,00	140,00	1.017,00
163	Unión PVC Presión 1 1/4"	1	642,00	103,00	745,00
164	Unión PVC Presión 2	1	1.438,00	230,00	1.668,00
165	Unión PVC Presión 3	1	7.042,00	1.127,00	8.169,00
166	Unión PVC Presión 4	1	15.310,00	2.450,00	17.760,00
167	Unión Reparación C/Camp 2	1	10.124,00	1.620,00	11.744,00
168	Unión Reparación C/Camp 2 1/2	1	13.197,00	2.112,00	15.309,00
169	Unión Reparación C/Camp 3	1	18.502,00	2.960,00	21.462,00
170	Unión Reparación C/Camp 4	1	31.738,00	5.078,00	36.816,00
171	Unión Reparación C/Camp Biaxial 10	1	230.794,00	36.927,00	267.721,00
172	Unión Reparación C/Camp Biaxial 12	1	422.488,00	67.598,00	490.086,00
173	Unión Reparación C/Camp Biaxial 6	1	73.491,00	11.759,00	85.250,00
174	Unión Reparación C/Camp Biaxial 8	1	135.126,00	21.620,00	156.746,00
175	Universal Presión PVC 1/2"	1	1.180,00	189,00	1.369,00
176	Universal PVC Presión 1"	1	3.164,00	506,00	3.670,00
177	Válvula Bola Italiana Pesada 1/2"	1	7.100,00	1.136,00	8.236,00
SUMATORIA COLUMNAS			10.702.307,00	1.712.968,00	12.415.275,00
SUBTOTAL					10.702.307,00
IVA 16%					1.712.968,00
TOTAL					12.415.275,00

2) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta. 3) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6) Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato. 7) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

CONTRATO No. - 0 0 6 9	FECHA: 2 6 JUL 2016
-------------------------------	----------------------------

administradora. 9) Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía. 10) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 11) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 12) El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad de todos los materiales que va a proveer, por un lapso de un (1) año. Y en caso de daño o de mala calidad el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. 13) En caso de adjudicación del contrato, durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá hacer entrega al IBAL, de protocolos de calidad de los productos. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

DECIMA PRIMERA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL.

DECIMA SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2016.

DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

451

53

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No. - 0 0 6 9	FECHA: 2 6 JUL 2016
-------------------------------	----------------------------

DECIMA SEXTA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f) Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley. <

DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, busquen soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

DECIMA NOVENA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) Los términos de referencia y la propuesta presentada por

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

74

X

54

CONTRATO No. - 0069 **FECHA: 26 JUL 2016**

EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los **26 JUL 2016**

[Handwritten signature]
JOSE ALBERTO GIRON ROJAS
Gerente.

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Jefe Grupo Técnico de Acueducto
Supervisor

[Handwritten signature]
ADRIANA VARGAS CASTRO
C.C.
R.L. GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.
Contratista

[Handwritten signature]
TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ
Jefe Almacén
Supervisor

[Handwritten signature]
Vº Bº Rafael Eduardo Hernández B.
Secretario General
Proyecto: Viviana R.
Prof. Jurídico



ACTA FINAL DE ENTREGA
Y RECIBO A SATISFACCION

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R- GC-055

FECHA VIGEN.: 2016-10-12

VERSION: 04

Página 1 de 2

CONTRATO N°:	0069 DEL 26 DE JULIO DE 2016
OBJETO:	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMAS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISION TECNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.
VALOR CONTRATO:	\$ 150,000,000.00 IVA INCLUIDO DEL 16%
V/R ADICION 01:	\$ 75,000,000.00 IVA INCLUIDO DEL 19% DEL 02/02/17
VALOR CONTRATO:	\$ 225,000,000.00 IVA INCLUIDO
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS
SUPERVISOR:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Jefe de Almacen JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ Jefe Grupo Técnico de Acueducto
FECHA DE INICIACION:	03 DE AGOSTO DE 2016
SUSPENSION 01:	02 DE MARZO DE 2017
REINICIACION 01:	01 DE AGOSTO DE 2017
FECHA TERMINACION:	31 DE AGOSTO DE 2017
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES
PRORROGA 01:	DOS (2) MESES DEL 02/02/2017
PLAZO TOTAL:	OCHO (8) MESES

FECHA DEL ACTA FINAL:	AÑO	MES	DIA
	2017	8	28

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

PERIODO INFORMADO:	N/A
--------------------	-----

Actividades desarrolladas	BALANCE DEL SUMINISTRO
---------------------------	------------------------

BALANCE DEL SUMINISTRO				
ITEM	DESCRIPCION	V/UNIT	CANT	V/UNIT
18	Alambre Negro N°18	2,426	150	363,900
19	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 2	2,168	12	26,016
20	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 3	3,740	12	44,880
21	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 4	5,360	12	64,320
22	Brocha Goya C/Popular Cabo Negro 2	2,100	12	25,200
57	Codo Gran Radio 45° De 8"	241,724	1	241,724
58	Codo Gran Radio 45° De 10"	517,674	1	517,674
59	Codo Gran Radio 45° De 12"	726,662	1	726,662
67	Codo Gran Radio 90° De 12"	1,073,960	1	1,073,960
89	Disco Diamantado 9" Segm/Cort.Seco	24,096	5	120,480
90	Galápago Hd De 3" X 1/2"	15,600	50	780,000
94	Koraza Blanco Cunete	234,595	3	703,785
114	Segueta Nicholson	2,620	287	751,940
152	Tubo Pvc Up 3 Rde 21 X 6 Mtrs	61,658	10	616,580
153	Tubo Pvc Up 3 Rde 26 6 Mtrs	51,422	10	514,220
155	Unión P.F.Jla 1/2	1,962	1565	3,070,530
156	Unión P.F.Jla 3/4	6,560	20	131,200
SUBTOTAL				9,773,071
APROXIMACION DECIMALES				7
BASE PARA IVA DE 19%				9,773,078
IVA 19 %				1,856,884
TOTAL				11,629,962

56



ACTA FINAL DE ENTREGA
Y RECIBO A SATISFACCION

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R- GC-055

FECHA VIGEN.: 2016-10-12

VERSION: 04

Página 1 de 2

ESTADO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	150,000,000.00
VALOR ADICION 01:	75,000,000.00
VALOR ACTA 01 del 26/09/16	6,928,632.00
VALOR ACTA 02 del 20/10/16	41,832,473.00
VALOR ACTA 03 del 25/11/16	6,090,044.00
VALOR ACTA 04 del 05/12/16	4,354,083.00
VALOR ACTA 05 del 10/02/17	10,803,926.00
VALOR ACTA 06 del 15/02/17	143,360,579.00
V/R ACTA FINAL - 28/08/2017	11,629,962.00
Saldo (V/r no ejecutado):	301.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Entidad en donde se realiza el pago.:	BANCOLOMBIA	Valor total del aporte:	4,026,100.00
Planilla N°.	8469332243	Salud:	604,200.00
Periodo cotizado.	De JULIO	Pension:	2,242,300.00
	Hasta AGOSTO	ARL:	621,700.00
		CAJA C.F	557,900.00

ANEXOS

Certificacion pago de seguridad social y aportes parafiscales	X
Documentos Revisor Fiscal	X
Copia planillas de aporte	X
Orden de compra	X
entrada de Almacén	X

FIRMA	
NOMBRE	JUAN CARLOS NUNEZ GONZALEZ Jefe Grupo Técnico de Acueducto Supervisor
FIRMA	
NOMBRE	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Jefe de Almacén Supervisor
FIRMA	
NOMBRE	ADRIANA VARGAS CASTRO Rep. Legal GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS Contratista